

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós

REFERECIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00314
ACCIONANTE: FANNY YOLANDA QUIROZ MANCIPE
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARÍA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Por cuanto la anterior solicitud satisface los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** la ACCION DE TUTELA promovida por FANNY YOLANDA QUIROZ MANCIPE en causa propia, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

2. **NOTIFICAR** esta decisión a las accionadas, para que en el improrrogable término de UN (1) DÍA contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerzan sus derechos constitucionales a la defensa, realizando un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, y si a bien lo tienen, aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

3. **ORDENAR** a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, notifique la existencia de esta acción de tutela a los participantes de la convocatoria núm. 818 de 2018 – DISTRITO CAPITAL-CNSC, OPEC No. 84572.

4. **ADVERTIR** a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991, remitiéndosele copia de la petición de tutela y sus anexos.

5. **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

6. **TENER** como pruebas las aportadas con la presente.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a faint circular stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez